

ACTA

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA del PLENO

Día y hora de la reunión: 27 de Enero de 2015, a las 12:05 horas.

Lugar: SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.

ASISTENTES:

Presidente:

RUIZ PALACIOS JUAN MARIA
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Vocales:

DIAZ MARTINEZ ILDEFONSO
3º TTE. ALCALDE

RAMOS MARTINEZ ANA Mª
1º TTE. ALCALDE

SANCHEZ CAMPAÑA Mª LUZ
2º TTE. ALCALDE

ORTEGA BEDMAR VANESSA
CONCEJAL-DELEGADO

GAMEZ VALDERAS LAURA
CONCEJAL-DELEGADO

SERRANO MOLINA MIGUEL
CONCEJAL-DELEGADO

MATEOS MARTIN MARGARITA
CONCEJAL

Secretario/a:

GIMENO SERRANO MARIA ISABEL
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

AUSENTES:

JIMENEZ MARIN EDUARDO

CONCEJAL

SOLANO ESCRIBANO NATALIA

CONCEJAL

MORAL MOYA YOLANDA (CON EXCUSA)

CONCEJAL-DELEGADO

Orden del día:

1) PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE ACUERDO RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACION DE OFICIO DE UN BIEN INMUEBLE.-

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO en

☒ Primera Convocatoria

☐ Segunda Convocatoria

a las 12:05 horas del día 27 de Enero de 2015 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos

1) PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE ACUERDO RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACION DE OFICIO DE UN BIEN INMUEBLE.- Se sometió a votación la inclusión en el orden del día del asunto, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, siendo ésta aprobada por unanimidad correspondiendo a la mayoría absoluta necesaria para dicha inclusión y tratar el asunto.- A continuación se dio cuenta de la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ACUERDO RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO DE UN BIEN INMUEBLE.

Visto que, como consecuencia de los diversos escritos presentados ante este Ayuntamiento, entre los meses de mayo y junio de 2014, por los vecinos, D^a. Carmen Sánchez Bedmar y D. Wenceslao López Martínez, y tras las actuaciones previas desarrolladas al efecto por esta Corporación Local, mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 1/08/2014, se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad de un de terreno de una superficie aproximada de 63,86 metros cuadrados, que carece de referencia catastral y que está situado en la Calle del Pilar, s/n de este municipio, por la que tiene acceso; lindado, entrando a la derecha, con finca nº 5-duplicado de la mencionada Calle del Pilar; a la izquierda, con finca nº 5 de la misma Calle y, al fondo, con fincas nº 31 y 33 de la Calle Pablo Picasso; el cual, ha resultado ocupado mediante las obras ejecutadas, recientemente, por particulares, con el derribo del vallado existente en la parte trasera de la edificación sita en Calle Pablo Picasso, 33 y la construcción de un nuevo muro, con dos portones de acceso, a la altura de la línea-límite interior del acerado de la mencionada Calle del Pilar (en el entorno de la edificación nº 5 de la misma).

Visto que el mencionado expediente de investigación de oficio permaneció expuesto al público, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación efectuada del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, nº: 161, de fecha 22/08/2014, que asimismo, dicho anuncio, fue publicado, previamente, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el “Diario Jaén”, de fecha 9/08/2014 y, simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

Visto que, transcurrido el plazo de alegaciones, con fechas 11/12/2014 y 18/12/2014, fueron evacuados los correspondientes informes jurídico y técnico, respectivamente, pronunciándose sobre el resultado de las actuaciones practicadas, de las que, según se refleja en las conclusiones de ambos informes y ante la no constancia de algún tipo de documento que, por si mismo y de forma rotunda, explícita y fehaciente, acredite la titularidad pública o privada del terreno en cuestión, se desprende y justifica la muy razonable, fuerte y fundada presunción de que la titularidad del mismo, desde el inicio de su existencia, es pública local, con la naturaleza de dominio público-uso público local de vial urbano, siendo consecuencia su actual irregular conformación física, de las alineaciones urbanísticas realizadas a lo largo del tiempo por la vía de hecho, lo que, a su vez, es congruente con los siguientes hechos que fundamentan la indicada presunción:

- No hay constancia de que dicha porción de terreno conste inscrita y definida, como un inmueble particular e independiente, ni en el correspondiente Registro de la Propiedad ni en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento (con independencia de su inclusión operada, muy recientemente, en dicho Libro Registro Municipal) ni en ningún documento administrativo municipal de naturaleza urbanística ni en la planimetría catastral existente.
- Ha quedado acreditado que el tipo de uso del que, a lo largo del tiempo, ha venido siendo objeto dicha porción de terreno es el de uso común, como una parte mas del vial público en

el que está situado, y ello, en conformidad con la conciencia vecinal que sobre la naturaleza pública local se ha venido teniendo de dicho terreno.

- No hay constancia de la existencia de algún tipo de actuación formalizada por algún ciudadano, tendente a reivindicar la propiedad particular de dicho terreno o a limitar el mencionado uso común del que ha venido siendo objeto el mismo.

Visto que con fecha 18/12/2014, una vez transcurrido el período para emitir informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones practicadas, se puso de manifiesto el expediente durante un plazo de diez días a las personas interesadas, habiéndose presentado en dicho plazo, escrito de alegaciones, por la interesada, D^a. Carmen Sánchez Bedmar, mediante el que, (siguiendo lo informado al efecto por los Servicios Técnicos Administrativos Municipales), viene a reiterar su firme convicción de la titularidad pública local del terreno en cuestión, cuya fundamentación, junto a un estudio de la documentación catastral que aporta en dicho acto, básicamente, coincide con la argumentación expuesta en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, por lo que, procede la estimación de las indicadas alegaciones, en los términos expuestos.

Visto cuanto antecede, así como, el informe-propuesta emitido con fecha 13/01/2015, por los Servicios Técnicos Administrativos Municipales, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, conforme lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, PROPONGO al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D^a. Carmen Sánchez Bedmar, en relación con el presente expediente, en los términos y por los motivos expresados en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO. Declarar que la titularidad del bien que seguidamente se describe, corresponde al Ayuntamiento, con la naturaleza de bien de dominio público-uso público local de vial urbano: porción de terreno, de una superficie aproximada de 63,86 metros cuadrados, y un perímetro de treinta y cuatro con sesenta y dos metros, que carece de referencia catastral y que está situado en la Calle del Pilar, s/n de este municipio, a la que da frente y tiene acceso; lindado, entrando a la derecha, con finca nº 5-duplicado de la mencionada Calle del Pilar, propiedad de D. Wenceslao López Martínez; a la izquierda, con finca nº 5 de la misma Calle, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza a nombre de D^a. Juana Martínez Uceda y, al fondo, con fincas nº 31 y 33 de la Calle Pablo Picasso, propiedad, respectivamente de D. Manuel Máximo Pérez Ortiz y de D. Manuel Buralés del Jesús; el cual, ha resultado ocupado mediante las obras ejecutadas, recientemente, por particulares, con el derribo del vallado existente en la parte trasera de la edificación sita en Calle Pablo Picasso, 33 y la construcción de un nuevo muro, con dos portones de acceso, a la altura de la línea-límite interior del acerado de la mencionada Calle del Pilar (en el entorno de la edificación nº 5 de la misma).

TERCERO. Proceder a la tasación pericial del bien descrito.

CUARTO. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la anotación del bien descrito; y, en su caso, en los Registros Públicos competentes.

QUINTO. Ejercer las acciones administrativas o judiciales que procedan para la plena efectividad del derecho que corresponda a esta Entidad Local.

SEXTO. Notificar a los interesados y al denunciante que hayan comparecido en el procedimiento.

SÉPTIMO Facultar expresamente al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente= En Torreblascopedro, a 21 de enero de 2015.=El Alcalde-Presidente,=Fdo.: Juan María Ruiz Palacios.= Firma ilegible”

El Pleno municipal, tras deliberación, con el voto de siete votos a favor y una abstención , acuerda la propuesta transcrita, en sus propios términos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en TORREBLASCOPEDRO, a las 12:10 del día 27 de Enero de 2015.

Vº Bº El Presidente

El/La Secretario/a

Fdo.: RUIZ PALACIOS JUAN MARIA

Fdo.: GIMENO SERRANO MARIA ISABEL